



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

2928  
15 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales dadas por la Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que en oficio de fecha Agosto 30 de 2018, recibido el 3 de Septiembre del mismo año, el señor ALEJANDRO ARISMENDY ECHEVERRY, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.581.152, presenta solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas, aportando Recibo de pago de liquidación por servicios de Evaluación, Anexos Legales, Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y exploración de Aguas Subterráneas y Prospección geoelectrica para determinar zonas potencialmente acuíferas.

Que revisada la información anexa se encuentra el formulario Único nacional en la cual se identifica como solicitante a la empresa AGROPECUARIO PICHUCHO S.A.S; identificada el Nit No. 890307964-3, representada por EDUARDO HOLGUIN GODIN, y teniendo como Apoderado a la Empresa LATTITUDE S.A.S; quien está representada legalmente por ALEJANDRO ARISMENDY ECHEVERRI. De igual forma se evidencia que el permiso solicitado es para los predios Don Diego 1, Don Diego 2, Lote El Playón, Lote La Costeña, Lote A, Lote B y Lote Los Hermanos para el proyecto de Parcelación Turística Don Eduardo, localizado en el Corregimiento de Guachaca, Distrito de Santa Marta.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud a través del Auto No.1564 de Noviembre 02 de 2018 presentada por la empresa LATTITUDE S.A.S, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que en informe técnico de fecha Febrero 07 de 2019, recibido en la Subdirección de Gestión Ambiental el día 26 de Marzo del mismo año, el funcionario del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, conceptúo:

*"La visita fue atendida el 30 de Enero de 2018 por las funcionarias Lina Herrera y Kerby Jordi, del grupo Zona Costera de CORPAMAG, en compañía de funcionarios de la compañía GESAMB LTDA, consultora del proyecto "parcelación Turística Don Eduardo" en cabeza de su representante legal Luz Carine Gómez, se realizó recorrido dentro de los predios indicados objeto del proyecto localizado en las coordenadas aproximadas 11°14'54.39"N 73°42'6.74"O, en el corregimiento de Guachaca,*

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext: 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

2928  
15 JUL. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"

*cercano al caserío Guacoché, zona rural de la ciudad de Santa Marta. Durante la visita se evidenció que el proyecto turístico, no ha dado inicio a la fase de parcelación.*

*Con el propósito de determinar la presencia de zonas potencialmente saturadas con aguas de buena calidad para aprovechamiento del recurso mediante la medición de la resistividad del subsuelo, el solicitante realizó un estudio de prospección geoelectrica, en un total de 8 sitios para realizar Sondeos Eléctricos verticales (SEV) con una abertura máxima de electrodos AB/2 de 315,8 m, distribuidos entre las cotas 7 y 10. Estos sondeos fueron realizados con electrodos tipo Schlumberger y se localizan de la siguiente manera:*

NOMBRE	Y	X
SEV 01	1038830	1736207
SEV 02	1039462	1736222
SEV 03	1039426	1735936
SEV 04	1039835	1736005
SEV 05	1039984	1736012
SEV 06	1040328	1736276
SEV 07	1040541	1736147
SEV 08	1040936	1736387

Tabla 1. Localización de Sondeos Eléctricos Verticales, tomada del documento Prospección geoelectrica para el Proyecto parcelación Turística Don Eduardo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2928  
15 JUL. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"

*Durante la visita se referenciaron al azar algunos puntos en los cuales se desarrolló el estudio geológico para la exploración de aguas subterráneas, como se muestra a continuación:*

SEV N°	Coordenadas Geográficas	
	Latitud Norte	Longitud Oeste
2	11°15'9.92"	73°42'58.09"
3	11°15'1.03"	73°42'59.32"
5	11°15'3.41"	73°42'41.01"

**Tabla 2.** Coordenadas de los Sondeos Eléctricos Verticales levantadas en campo.

**Nota:** Todas las coordenadas están referidas al Datum WGS84, las latitudes están al norte del ecuador, las longitudes al oeste de Greenwich. El formato de posición esta dado en grados-minutos y segundos.

*Los anteriores puntos referenciados durante la visita, corresponden a los presentados en la documentación y se encuentran dentro de los predios objeto de la solicitud como se muestra a continuación.*



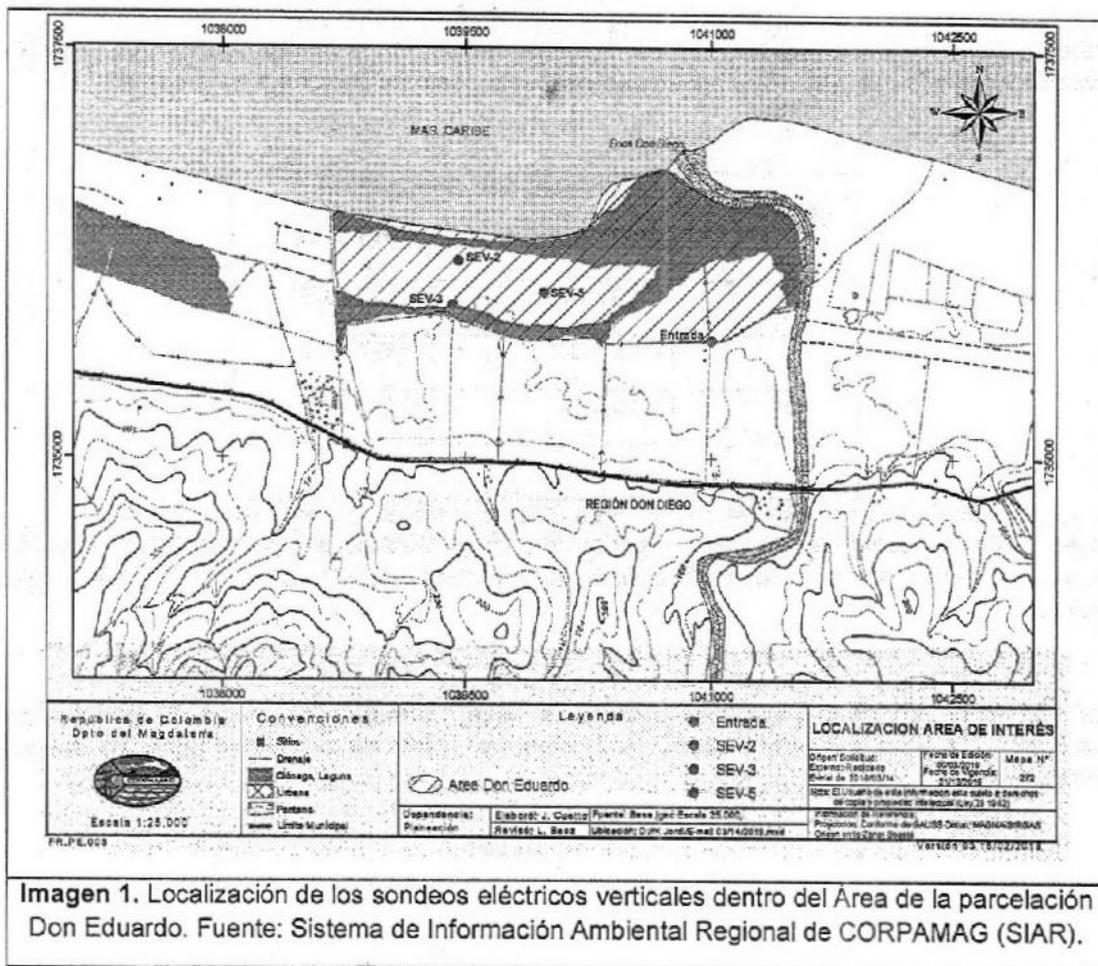
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

2928  
**15 JUL. 2019**

1700-37

**RESOLUCION N°**  
**FECHA:**

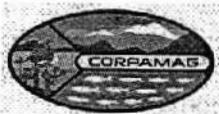
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"**



**Imagen 1. Localización de los sondeos eléctricos verticales dentro del Área de la parcelación Don Eduardo. Fuente: Sistema de Información Ambiental Regional de CORPAMAG (SIAR).**

*Para la interpretación de los resultados de los sondeos eléctricos verticales el solicitante adelanta una correlación litológica, en la cual señala que el rango de las resistividades donde se ubicarían materiales potencialmente saturados con aguas dulces se encuentra entre los valores 15.7 y los 54.1  $\Omega \cdot m$  unidad limo arenosa con alguna saturación.*

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Comutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211660 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA:

2928  
15 JUL. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"

*A partir de lo anterior y como conclusión de los sondeos realizados se muestra que las mejores áreas para realizar la perforación exploratoria que permitan ubicar agua dulce cerca de la superficie serían:*

- Sitio cercano al punto medio del sondeo **SEV 01** con 22,4 m de espesor, a partir de los 23m de profundidad antes de llegar a la roca, cuyos posibles caudales de explotación y tiempos de bombeo aún son desconocidos.
- Sitio cercano al punto medio del sondeo **SEV 03** con 12m de espesor, a partir de los 21m de profundidad hasta encontrar la roca dura.

*Durante la visita, se evidencio que en área donde se encuentran ubicados los puntos SEV 01 y SEV 03 no existen fuentes potenciales de contaminación como campos de infiltración o tanques sépticos.*

*De acuerdo a la visita técnica realizada y a la revisión de la documentación presentada, a continuación se relaciona el análisis de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.3.2.16.5 y 2.2.3.2.16.6. del decreto 1076 de 2015, para la obtención del permiso de prospección exploración:*

Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.2.16.5	Cumplimiento	Observaciones
a. Ubicación y extensión del predio o predios a explorar indicando si son propios, ajenos o baldíos;	CUMPLE	Ubicado en los predios Don Diego 1, Don diego 2, Lote El Playón, Lote la Costeña, Lote A, Lote B, Lote los Hermanos. Corregimiento de Guachaca, distrito de Santa Marta.  Área: 193,97 Ha
b. Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones;	CUMPLE PARCIALMENTE	Nombre de la empresa Perforadora: Pozo estudios S.A.S.  No se especifica información adicional sobre los equipos a usar.
c. Sistema de perforación a emplear y plan de trabajo;	CUMPLE PARCIALMENTE	Se hará una perforación de sondeo, incluye brocas; Se efectúa control de viscosidad y densidad de lodos, tomando muestras de corte de broca metro a metro para la elaboración de

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

2928

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

15 JUL. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"

		columna litológica. Esta perforación alcanzara una profundidad de 40 metros.
d. Características hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas;	CUMPLE	El área de estudio geológicamente se ubica sobre dos unidades litológicas como lo son los Neis de los Muchachitos, Aluviones recientes y los depósitos de playa.
e. Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existente dentro del área que determine la Autoridad Ambiental competente	CUMPLE PARCIALMENTE	Indican que no se tienen datos de pozos o aljibes cercanos.
f. Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo;	NO CUMPLE	El área total de los predios a beneficiar con la exploración es de 193,97 hectáreas.
g. Los demás datos que el peticionario o la autoridad ambiental competente consideren convenientes.	CUMPLE	No Aplica.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2928  
15 JUL. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"

Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.2.16.6. Anexos solicitud de permiso	Cumplimiento	Observaciones
a. Certificado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre el registro del inmueble o la prueba adecuada de la posesión o tenencia;	CUMPLE	Aporta Certificado de tradición y libertad de cada uno de los lotes que conforman el proyecto.  Lote "Los Hermanos" matrícula 080-40733  Lote "La Costeña" matrícula 080-40731  Lote B matrícula 080-40732  Lote A matrícula 080-40734  Lote "El Playón" matrícula 080-32591  Lote Don Diego No. 1 Matrícula 080-8969  Lote Don Diego No. 2 Matrícula 080-8970
b. Los documentos que acrediten la personería o identificación del solicitante.	CUMPLE	Aporta copia de certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la cámara de comercio de Cali.
c. Autorización escrita con la firma autenticada del propietario o propietarios de los fundos donde se van a realizar las exploraciones, si se tratare de predios ajenos.	CUMPLE	No aplica.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext: 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

2928

FECHA:

15 III 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"

*Referente a la evaluación de la información, los documentos aportados en medio físico por el solicitante para la solicitud de prospección y exploración, entre otros, fueron:*

1. Copia de certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
2. Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, debidamente diligenciado y firmado por el solicitante;
3. Recibo de caja No. 2371, soporte de pago por servicios de evaluación;
4. Certificado de tradición y libertad de los predios.

*Es necesario tener en cuenta que de acuerdo al artículo 2.2.3.2.16.12. del Decreto 1076 de 2015 "Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión(...)"*

#### CONCEPTO

*Apoyado en el Sistema de Información Ambiental Regional de CORPAMAG (SIAR) se verificó que los puntos del sondeo eléctrico vertical se encuentran dentro de los predios objeto de la solicitud para el proyecto de parcelación Don Eduardo.*

*Una vez evaluado el estudio realizado por la firma GESAMB LTDA, el cual permitió ubicar los puntos de mayor probabilidad de saturación para la perforación del pozo, SEV 01 y SEV 03 para beneficio de los predios Don Diego 1, Don Diego 2, Lote La Costeña, Lote El Playón, Lote A, Lote B y Lote Los Hermanos ubicados en el corregimiento de Guachaca, zona rural del distrito de Santa Marta, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar por un término de seis (06) meses permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la empresa AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. identificada con NIT N° 890.307.964-3 quien está representado en este proceso por la empresa LATITTUD S.A.S. para el proyecto de parcelación turística.*

#### VIGENCIA

*Para el presente permiso se recomienda una vigencia de seis meses (6)".*



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2928

15 III 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"**

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que el artículo 154 de la misma norma señala que los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo SEV 01 y SEV 03 ubicado en los Predios Don Diego 1, Don Diego 2, Lote La Costeña, Lote El Playón, Lote A, Lote B y Lote Los Hermanos, ubicados en el Corregimiento de Guachaca, Zona Rural del Distrito de Santa Marta, para la realización de un proyecto de Parcelación turística Don Eduardo.

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas al señor ALEJANDRO ARISMENDY ECHEVERRI, en su condición de Representante Legal de la empresa LATTITUDE S.A.S., quien actúa como apoderado de la empresa AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S; identificada con el Nit. No.890.307.964-3, representada por el señor EDUARDO HOLGUIN GODIN para el proyecto de parcelación del pozo SEV 01 y SEV 03 en beneficio de los predios Don Diego 1, Don Diego 2, Lote La Costeña, Lote El Playón, Lote A, Lote B y Lote Los Hermanos, ubicado en el Corregimiento de Guachaca, Zona Rural del Distrito de Santa Marta, para la realización de un proyecto de Parcelación Turística Don Eduardo, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext: 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

2928

1700-37

RESOLUCION N°  
FECHA: 15 JUL. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S., deberá dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental durante la ejecución de las actividades, para el adecuado manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, de acuerdo a su clasificación.
2. Al término del permiso de exploración de aguas subterráneas en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. debe entregar a esta Corporación por cada perforado un informe que debe contener los puntos expuestos en el artículo 2.2.3.2.16.10. del Decreto 1076 de 2015.
3. Notificar con antelación pertinente a CORPAMAG las fechas de las pruebas de bombeo para que dicha actividad sea supervisada por personal idóneo en cumplimiento al artículo 2.2.3.2.16.11 del Decreto ibidem.
4. Concluidas las pruebas respectivas, si el pozo resulta productor debe continuar con el trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas frente a esta corporación.

**ARTICULO TERCERO:** La Empresa AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S., en el proceso de exploración deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Cartografía geológica superficial;
2. Hidrología superficial;
3. Prospección geofísica;
4. Perforación de pozos exploratorios;
5. Ensayo de bombeo;
6. Análisis físico-químico de las aguas. y
7. Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

**ARTÍCULO CUARTO:** El término de vigencia del presente permiso es de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La Empresa AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S., al terminar la exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para aportar a la Corporación los puntos expuestos en el artículo 2.2.3.2.16.10 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO SEXTO:** Una vez se haga la prospección y exploración de aguas subterráneas, La Empresa AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S., deberá tramitar las respectivas concesiones de aguas subterráneas para aprovechar las aguas del pozo perforado.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

2028

1700-37

RESOLUCION N° 15 JUL. 2019  
FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"

**ARTICULO SEPTIMO:** La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicado en la página web de la Corporación.

**ARTICULO OCTAVO:** Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO NOVENO:** Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al señor ALEJANDRO ARISMENDY ECHEVERRI, en su condición de Representante Legal de la empresa AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S., y/o a quien haga las veces en el momento de la notificación, para su conocimiento.

**ARTICULO DECIMO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ**  
Director General

Elaboro Zolangy Paola Villamizar  
Reviso Sara Díaz Granados  
Aprueba Alfredo Martínez Gutiérrez  
Expediente 5244

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Teyrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext: 117  
Santa Marta D. T. C. H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

2928

FECHA: 15 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE UN POZO SEV 01 Y SEV 03 PARA BENEFICIO DE LOS PREDIOS DON DIEGO 1, DON DIEGO 2, LOTE LA COSTEÑA, LOTE EL PLAYON, LOTE A, LOTE B Y LOTE LOS HERMANOS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PICHUCHO S.A.S. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.307.964-3 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EL USO DE UN PROYECTO DE PARCELACION TURISTICA DON EDUARDO"

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 26 JUL 2019 ) días del mes de del Dos Mil Diecinueve (2019) se notifica personalmente el señor (a) Alexandro Arismendi Gutierrez su condición de Propietario de Abiop. Pichucho para que surta notificación personal de la Resolución No. 2928 de fecha 15 Julio 2019. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

c.c. 9958152.

c.c. 12.442.486